

30/03/2022

Antofagasta: Fiscalía logra que Corte de Apelaciones acogiera solicitud de extradición activa en contra de ex alcaldesa Karen Rojo Venegas

La Corte de Apelaciones de Antofagasta dio a lugar y en un fallo unánime la solicitud de extradición activa interpuesta por la Fiscalía Local de Antofagasta en contra de la ex alcaldesa de la ciudad, Karen Rojo Venegas, quien se encuentra prófuga tras haber sido condenada a la pena de 5 años y 1 día de presidio efectivo, en calidad de autora del delito consumado de Fraude al Fisco.



Tras este hecho corresponde ahora que el Ministerio de Relaciones Exteriores disponga una orden de detención para ser tramitada por la Cancillería chilena en el exterior.

“Los próximos pasos de la extradición son de carácter diplomáticos por parte de la Cancillería y embajada Chilena. La condenada Rojo Venegas mantendrá notificación roja para los 198 países adscritos a Interpol”, precisó el abogado Troncoso Valdés. Entre los principales argumentos en que se funda el pedido de extradición, presentado por el abogado de la Fiscalía Regional de Antofagasta, José Troncoso Valdés se encuentran la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 2003 y promulgada por Chile en el 2006 y adherida por el Reino de Holanda, en el mismo año.

El abogado Troncoso Valdés citó el art. 44 de la Convención que señala “si un Estado parte que supedita la extradición a la existencia de un tratado recibe una solicitud de extradición de otro Estado parte con el quien se lo vincula ningún tratado de extradición, podrá considerar la presente Convención con la base jurídica de la extradición respecto de los delitos a los que se aplica el presente artículo”.

“En el instrumento de ratificación de dicho tratado, el Estado de Chile informó que considera a la presente Convención como base jurídica para la cooperación en materia de extradición en sus relaciones con otros Estados partes de la misma. Esta misma declaración la realizó el Reino de Holanda el 22 de junio del 2010”.

Asimismo, el abogado Troncoso Valdés subrayó que se cumplen los requisitos establecidos en el art 431 del Código Procesal Penal, que permiten la extradición activa y que en el caso de la ex alcaldesa, Karen Rojo Venegas, los cumplen: la imputada fue condenada a una pena privativa de libertad efectiva superior a un año y que se encuentra en el extranjero.

El Caso

Cabe recordar, que tras ser condenada, Karen Rojo Venegas, el 18 de enero del 2021 por su responsabilidad del delito de fraude al Fisco y recibiendo una pena de 5 años y 1 día de presidio efectivo y luego de conocer el resultado del recurso de nulidad, interpuesto por su defensa ante la Corte Suprema y con el objeto de evitar la condena, la acusada Rojo Venegas tomó un vuelo KLM desde Santiago a Ámsterdam (según lo informado por autoridades holandesas e Interpol), el pasado 24 de marzo. “Pasajes que la condenada Rojo Venegas compró el 22 de marzo del 2022, es decir, 24 horas previas que fuera conocido el fallo de la Corte Suprema”, destacó el abogado Troncoso Valdés.

Posteriormente, “Interpol nos confirmó que Karen Rojo adquirió tres pasajes para huir: uno desde Santiago de Chile hacia Ámsterdam y otros desde Ámsterdam hacia Paris (Francia) y desde Paris (Francia) hacia Santiago de Chile. Estos dos últimos pasajes tienen fecha de vuelo para el próximo 10 de abril del 2022 los cuales eran necesarios para ingresar a Países Bajos en calidad de turista”, explicó el abogado Troncoso Valdés.

“Los próximos pasos de la extradición son de carácter diplomáticos por parte de la Cancillería y embajada Chilena. La condenada Rojo Venegas mantendrá notificación roja para los 198 países adscritos a Interpol”, concluyó el abogado Troncoso Valdés.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369